

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7903 *FERRUAN INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
FERRUAN INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
ANFERRU INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con el artículo 43 por remisión del artículo 73, ambos de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de la mercantil Ferruan Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó con fecha 5 de octubre de 2018 la escisión total de la entidad con la disolución de esta y división de su patrimonio en dos partes, siendo beneficiarias de esta escisión las sociedades de nueva creación Ferruan Inversiones, S.L.U. que adopta la denominación de la sociedad escindida, y Anferru Inversiones, S.L.U., todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Órgano de Administración, y aprobado, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 3/2009, subrogándose las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio escindido que, respectivamente se les ha atribuido.

El acuerdo se ha adoptado de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009 por el socio único, y el proceso de escisión se efectúa al amparo del artículo 78 bis de la Ley 3/2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones adoptadas por el Socio único.

Madrid, 5 de octubre de 2018.- El Administrador único, Antonio Fernández Rubio.

ID: A180062191-1